



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RESOLUCIÓN DE CONCEJO
RC-145-2019

Arquitecto
Carlos Rivera Valle
**Presidente de la Comisión de
Planificación y Presupuesto**
Ciudad

REF: Of. DGT-HS-19-367 FW 50438

FECHA: 1 de marzo de 2019

ASUNTO: Aprobación en primer debate proyecto de
"Ordenanza que regula a la Urbanización "Rodríguez Solís"."

De mi consideración:

El Concejo Municipal de Ambato, en sesión ordinaria del martes **26 de febrero de 2019**, acogiendo el contenido del oficio DGT-HS-19-367 de la Dirección de Gestión Territorial, mediante el cual emite informe con relación a la solicitud FW 50438, presentada por el señor Segundo Fernando Rodríguez Ortiz y señora, tendiente a obtener la aprobación de la Ordenanza que regula a la Urbanización "Rodríguez Solís", ubicada en la parroquia Celiano Monge; en uso de sus atribuciones, contempladas en el artículo 57 literales a) y d) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización se estipulan: "a).- El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones"; "d).- Expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares"; y considerando:

- Que, el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización señala: "Decisiones legislativas.- Los consejos regionales y provinciales y los concejos metropolitanos y municipales aprobarán ordenanzas regionales, provinciales, metropolitanas y municipales, respectivamente, con el voto conforme de la mayoría de sus miembros.- Los proyectos de ordenanzas, según corresponda a cada nivel de gobierno, deberán referirse a una sola materia y serán presentados con la exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que se deroguen o reformen con la nueva ordenanza. Los proyectos que no reúnan estos requisitos no serán tramitados. El proyecto de ordenanza será sometido a dos debates para su aprobación, realizados en días distintos...";
- Que, el artículo 20, literal b) de la Ordenanza de Funcionamiento del Concejo Municipal de Ambato determina respecto del proceso para el trámite de proyectos normativos: "b) Distribución: Una vez que se reciba el proyecto en el Secretaría del Concejo, el Secretario dispondrá que se lo distribuya entre los concejales o concejalas y se remita un ejemplar a la Administración Municipal y a la Comisión cuyo conocimiento le corresponda en razón de la materia;";
- Que, mediante oficio SCM-19-045, del 18 de febrero de 2019, la Secretaría del Concejo Municipal remite a los miembros del Concejo Municipal para análisis y conocimiento el proyecto de "Ordenanza que regula la Urbanización "Rodríguez Solís".", previo a su aprobación en primer debate;



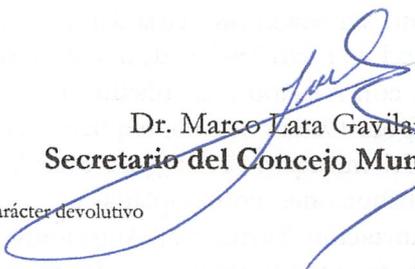
REPÚBLICA DEL ECUADOR
GAD MUNICIPALIDAD DE AMBATO
SECRETARÍA DE CONCEJO

RC-145-2019
Hoja 2

RESUELVE

1. Aprobar en primer debate el proyecto de “Ordenanza que regula la Urbanización “Rodríguez Solís.”;
2. Remitir a la Comisión de Planificación y Presupuesto el citado proyecto de ordenanza y su expediente para su conocimiento, análisis y respectivo informe previo a su aprobación en segundo debate.- Notifíquese.-

Atentamente,


Dr. Marco Lara Gavilanes
Secretario del Concejo Municipal (s)



Adj. Expediente original con carácter devolutivo

c. c. Sec. Ejecutiva Alcaldía
Archivo Concejo

Obras Públicas

Planificación

Gestión Territorial

Interesado

RC

ML/Sonia Cepeda